

Sesion ordinaria del dia veintiocho del mes de marzo de  
 mil novecientos veintinueve. Presidencia del C. Juan Gonzalez.  
 En la Villa de Jarpa Garcia, Nueva Leon, a los veintiocho  
 dias del mes de marzo de mil novecientos veintinueve, reunidos  
 en la Sala de Acuerdos del R. Ayuntamiento, los C. Juan  
 Gonzalez Presidente Municipal, Francisco Cervides, Regidor  
 Primero, Antonio Garcia, Regidor Segundo, Rogesto Herrera,  
 Regidor Tercero, Jose Maria de Leon, Regidor Cuarto y Benito  
 Gomez Sindico Procurador, se declaro por el C. Presidente  
 que daba principio la sesion, dándose en seguida por el  
 C. Secretario, lectura al acuerdo anterior, el que se aprobo de  
 conformidad a continuation, haciendo el C. Presidente, uso  
 de la palabra, manifiesta al H. Cuerpo Edificio; que con re-  
 ferencia al establecimiento de una Escuela nocturna en el Mun-  
 icipio como lo habia sugerido el C. Gobernador del Estado  
 id. tambien se encontraba con los mejores deseos, se habia  
 a efecto tal proyecto, por ser de gran interes para bien del  
 pueblo y por lo tanto, lo pone a la consideracion de la  
 H. Asamblea a fin de que se acordase lo que fuere con-  
 veniente; a lo que se dispuso por unanimidad, despues de  
 haberse discutido algo sobre este asunto, pasara a la comi-  
 sion de Instruccion para su estudio, haciendo tan pronto  
 como sea posible, su dictamen, a efecto de ver la mejor  
 forma en que se pueda establecer dicha Escuela. En seguida  
 haciendo uso de la palabra el C. Comisionado de Policia  
 manifestó; que en la última visita reglamentaria, que en  
 compania del C. Regidor de Carcel, efectuó en la última  
 semana a los edificios que sirven de Carcel Públicos de es-  
 ta Villa; habia encontrado en malas condiciones algunas  
 de las puertas de varios de los departamentos de la misma,  
 no prestando por tal concepto, seguridad alguna; así mis-  
 mo solicitaba del H. Cuerpo, se autorizara se hiciera el gasto  
 que sea necesario para la reparacion de dos puertas y  
 uno de los pasos principales de dichos edificios; a lo cual  
 se acordó por unanimidad, que el propio Comisionado  
 del ramo respectivo se sirviera mandar hacer las reparaciones  
 mencionadas. No habiendo más asuntos de que tratar, se dio  
 por terminada ésta acta, levantándose en seguida la sesion  
 y citándose para el siguiente acuerdo el Lunes próximo,  
 firmando la presente Todos para su constancia: dando fe

Presidente Municipal.

<p>1<sup>er</sup> Regidor. <b>Juan González</b> Francisco Cervantes</p>	<p>2<sup>o</sup> Regidor. <b>Antonio García</b></p>	<p>3<sup>er</sup> Regidor. <b>Modesto Ferrero</b></p>
<p>4<sup>o</sup> Regidor. <b>José M<sup>a</sup> de León</b></p>	<p>Ed. Bris. <b>J. Morales Jurandí</b></p>	<p>Abogado Procurador. <b>Benito Gómez</b></p>

Sesión ordinaria del día cuatro del mes de abril de mil novecientos veintinueve. Presidencia del Sr. Juan González.  
 En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del R. Ayuntamiento, los C. C. Juan González, Presidente Municipal, Francisco Cervantes, Regidor Primero, Antonio García, Regidor Segundo, Modesto Ferrero, Regidor Tercero, José María de León, Regidor Cuarto, y Benito Gómez, Abogado Procurador, se declaró por el C. Presidente que daba principio la sesión, dándose en seguida lectura por el Secretario al acuerdo anterior, el que fue aprobado en todas sus partes. En seguida el C. Secretario informó sobre las circulares números nueve y diez de fecha veintinueve de marzo último y tres del actual, respectivamente, recibidas del Superior Gobierno del Estado, en las cuales se dispone lo siguiente: en la primera; que estando próxima la fecha, en que debe expedirse la Ley sobre la división de comunidades, el señor Gobernador en acuerdo de la misma fecha, había tenido a bien disponer se ponga en conocimiento de los C. C. Alcaldes Primeros de los Municipios del Estado, el hecho anotado, y a fin de que se sirvan exitar a los propietarios en comunidad, residentes en sus respectivos Municipios, para que coadyuven en la obra del Gobierno procediendo desde luego a percibir amistosamente su propiedad común, etc: la segunda, transcribiendo el oficio número 1509, fecha 9 de marzo último, del C. Secretario de Agricultura y Fomento, ordenándose se haga del conocimiento de los Presidentes Municipales, que la disposición contenida en el artículo 62 del Reglamento para explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales de N.º de